

MINISTERIO DE CULTURA

17213 *ORDEN de 17 de junio de 1982 por la que se amplía el número de plazas del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de mayo de 1982, dentro de la convocatoria de fecha 26 de marzo de 1982.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 26 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril) fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir determinadas plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, con la distribución correspondiente y la proporcionalidad establecida para los turnos libre y restringido.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de mayo de 1982 han sido autorizadas 20 plazas más para cubrir las vacantes existentes en dicho Cuerpo, y por consiguiente, en virtud de esta autorización,

Este Ministerio ha resuelto ampliar la Orden ministerial de convocatoria de fecha 26 de marzo de 1982, en la parte que afecta al número de plazas referidas en el apartado 1.1 de las normas generales, quedando el número de plazas y su distribución de la siguiente forma:

	Plazas
Turno libre	27
Turno restringido:	
Al amparo del Decreto 22/1977, de 30 de marzo	3
Al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre	6

Serán acumulables ambos turnos restringido entre sí, en caso de no ser cubiertas las plazas de alguno de ellos, e igualmente las plazas que queden sin cubrir en el turno restringido, pasarán a incrementar las del turno libre.

Por esta misma Orden ministerial queda igualmente ampliado el plazo de recepción de solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, en treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17214 *ORDEN de 17 de junio de 1982 por la que se amplía el número de plazas del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de mayo de 1982, dentro de la convocatoria de fecha 26 de marzo de 1982.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 26 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril) fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir determinadas plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, con la distribución correspondiente para cada una de las Secciones de Archivos y Bibliotecas, así como la proporcionalidad establecida para los turnos libre y restringido.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de mayo de 1982, han sido autorizadas 11 plazas más para cubrir las vacantes existentes en dicho Cuerpo, y por consiguiente, en virtud de esta autorización,

Este Ministerio ha resuelto ampliar la Orden ministerial de convocatoria de fecha 26 de marzo de 1982, en la parte que afecta al número de plazas referidas en el apartado 1.1 de las normas generales, quedando el número de plazas y su distribución de la siguiente forma:

	Plazas
<i>Turno libre</i>	
Sección de Archivos	5
Sección de Bibliotecas	11

Turno restringido

Al amparo del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se convocan en turno restringido las siguientes plazas:

Sección de Archivos	1
Sección de Bibliotecas	1

De conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se convocan asimismo las siguientes plazas en turno restringido:

Sección de Archivos	1
Sección de Bibliotecas	3

Serán acumulables ambos turnos restringido entre sí; en caso de no ser cubiertas las plazas de alguno de ellos, e igualmente las plazas que queden sin cubrir en el turno restringido, pasarán a incrementar las del turno libre.

Por esta misma Orden ministerial queda igualmente ampliado el plazo de recepción de solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas en treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17215 *ACUERDO de 25 de junio de 1982, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia a concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascenso, del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso.*

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente para atribuir al turno de antigüedad las vacantes de Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso, que, conforme al artículo 7.º de la Ley 5/1981, de 18 de noviembre, han sido reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º y siguientes de la Ley 5/1981, de 18 de noviembre, la Comisión Permanente del Consejo, en su reunión del día 25 de junio de 1982, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ingreso, las Secretarías de la expresada categoría, grado de ascenso, que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de antigüedad, que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ingreso; sin que, por tratarse de promoción, rija la prohibición establecida en el artículo 33, b), del Decreto 1639/1970, de 12 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de la Habana, número 140, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prolongado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

3.ª Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

4.ª Los designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

5.ª Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior, sin perjuicio de los derechos adquiridos que tuvieran a la entrada en vigor de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre.

I. Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Aguilar de la Frontera (Córdoba).	Boltaña (Huesca).
Alcañiz (Teruel).	Briviesca (Burgos).
Almansa (Albacete).	Burgo de Osma (Soria).
Aranda de Duero (Burgos).	Calamocha (Teruel).
Arenas de San Pedro (Ávila).	Calatayud (Zaragoza).
Arévalo (Ávila).	Cangas de Onís (Asturias).
Astorga (León).	Caspe (Zaragoza).
Ayamonte (Huelva).	Castuera (Badajoz).
Barco de Valdeorras (Orense).	Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Berga (Barcelona).	Coria (Cáceres).
Berja (Almería).	Daroqa (Zaragoza).
	Ecija (Sevilla).